ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ENTIDAD CONTRATANTE	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S. P
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA:	SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.
FECHA	NOVIEMBRE 2026

Aguas del Magdalena S.A ESP, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, define el Plan de Aseguramiento de la Prestación (PAP) como un instrumento de planeación orientado a establecer acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras y sociales que permitan fortalecer las capacidades de los municipios y de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de las inversiones y la adecuada prestación de dichos servicios en el mediano y largo plazo.

En cumplimiento de este marco normativo y de las obligaciones establecidas en la Resolución 895 de 2021, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua del departamento del Magdalena, ha formulado y ejecutado de manera continua los Planes de Aseguramiento de la Prestación como instrumento para fortalecer la gestión de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios.

Como resultado de esta estrategia, se ejecutó el Plan de Aseguramiento 2017–2020, cuyo objetivo fue complementar las inversiones en infraestructura mediante acciones de fortalecimiento institucional, técnico, operativo y administrativo, orientadas a mejorar los indicadores de prestación de los servicios públicos de acuerdo con las condiciones particulares de cada sistema de acueducto, fortalecer el cumplimiento del régimen de los servicios públicos domiciliarios y consolidar las capacidades institucionales de los prestadores beneficiados. Dicho plan permitió alcanzar avances importantes en la gestión de los servicios públicos y en la estructuración de proyectos para la operación y sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en el departamento. Posteriormente, el Plan de Aseguramiento 2023 estuvo orientado al mejoramiento de los indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica operativa, enfocadas en la reducción del

Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) y el fortalecimiento de la operación de los sistemas de alcantarillado, en concordancia con los lineamientos definidos en el Decreto 1425 de 2019 y la Resolución 895 de 2021.

La ejecución de estos instrumentos ha evidenciado resultados favorables, reflejados en el mejoramiento de la continuidad del servicio, el fortalecimiento de la gestión comercial, el incremento en los niveles de recaudo y el mejoramiento de la calidad del agua suministrada a la población. No obstante, los diagnósticos y seguimientos realizados por Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. han permitido identificar que estos avances no siempre logran mantenerse en el tiempo debido, entre otros factores, a la alta rotación del personal de las empresas prestadoras, la limitada capacidad técnica y operativa de sus equipos de trabajo, la insuficiente disponibilidad de herramientas para el control de los procesos y la necesidad permanente de fortalecer las capacidades institucionales de los prestadores.

En atención a esta realidad, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. formuló el Plan de Aseguramiento de la Prestación 2024–2025, cuyo propósito es mejorar los indicadores de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, alineando las estrategias de fortalecimiento con las metas establecidas en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2024–2027. Este instrumento contempla acciones de fortalecimiento institucional, asistencia técnica, implementación de buenas prácticas sanitarias en plantas de tratamiento de agua potable, suministro de equipos e instrumentación de laboratorio, mantenimiento de infraestructura, fortalecimiento comercial y administrativo, mejoramiento de los Indicadores de Verificación Objetiva (IVOS) y procesos de transformación empresarial, beneficiando a doce (12) prestadores del servicio de acueducto del departamento del Magdalena, correspondientes a once (11) prestadores urbanos y uno (1) rural, con una población atendida de 179.989 habitantes.

Dentro del proceso de formulación del Plan de Aseguramiento 2024–2026 se identificó, mediante los diagnósticos técnicos realizados a los prestadores priorizados, que siete (7) de ellos presentan deficiencias en la disponibilidad de equipos e instrumentación de laboratorio para el monitoreo y control de los procesos de potabilización, situación que limita el seguimiento permanente de los parámetros de calidad del agua, dificulta la toma de decisiones operativas y afecta el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Asimismo, estos prestadores registran indicadores del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) clasificados en riesgo alto o inviables sanitariamente, lo que evidencia la necesidad de fortalecer sus capacidades técnicas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para el suministro, entrega y capacitación en campo en el uso de equipos e instrumentación de laboratorio destinados al fortalecimiento de los procesos de potabilización y control de la calidad del agua en los prestadores de los municipios de Cerro de San Antonio, Concordia, Santa Bárbara de Pinto, Pijiño del Carmen, Sitio Nuevo, Remolino y Chibolo, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades operativas de los prestadores, al mejoramiento continuo de los indicadores de calidad del agua para consumo humano y al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Aseguramiento de la Prestación, en concordancia con el Decreto 1425 de 2019, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 895 de 2021 y la Resolución 2115 de 2007.

2 EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El Objeto del contrato será

SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

2.1.1 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Suministrar, entregar y garantizar el conocimiento mediante capacitación en el uso de los equipos e instrumentación de laboratorio requeridos a los prestadores de los Municipios de Cerro de San Antonio, Concordia, Santa Bárbara de Pinto, Pijiño del Carmen, Sitio Nuevo, Remolino y Chibolo.
- Suministrar y entregar los equipos e instrumentación de laboratorio requeridos a los prestadores de los Municipios de Cerro de San Antonio, Concordia, Santa Bárbara de Pinto, Pijiño del Carmen, Sitio Nuevo, Remolino y Chibolo.
- Capacitar en campo al personal operativo de los prestadores beneficiarios en el uso, operación, mantenimiento y aplicación de los equipos e instrumentos suministrados.
- Garantizar el conocimiento, evaluando los resultados de las capacidades técnicas y operativas de los prestadores priorizados.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Equipo	Clasificación UNSPSC/SDNCP	Descripción
Test de jarras	47101554	Probador de Jarro
Turbidímetro	41113319	Analizadores de agua
pH-metro portátil	41115603	Medidores de pH
Colorímetro para cloro residual	41115311	Colorímetros
Multiparámetro portátil	41115600	Instrumentos electroquímicos para análisis de agua
Fotómetro	41115311	Fotómetro
Medidor de color aparente	41115318	Colorímetros

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos objeto del presente proceso contractual deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas a continuación, garantizando condiciones adecuadas de calidad, precisión, funcionalidad y confiabilidad para su utilización en las actividades de análisis y control de los parámetros fisicoquímicos del agua, contribuyendo así, al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas de los equipos requeridos se detallan en la siguiente tabla:

CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
7	TEST DE JARRAS	FLOCULADOR DIGITAL 300 RPM DE 4 PUESTO, TRANSILUMINADOR PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN DE MUESTRAS, INDICADOR LED DE VELOCIDAD Y VARILLAS DE AGITACIÓN CON ALTURA AJUSTABLE MANUALMENTE.
7	TURBIDÍMETRO	MEDIDOR PORTÁTIL DE TURBIDEZ CON REGISTRO DE DATOS – HI93703, ALTA PRECISIÓN CON RANGO DE 0.00 A 1000 FTU SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE ESCALA, CALIBRACIÓN SENCILLA Y, EN LA VERSIÓN HI93703-11, REGISTRO DE DATOS, RELOJ EN TIEMPO REAL Y COMPATIBILIDAD CON PC.
7	MEDIDOR DE CLORO	MEDIDOR DE CLORO LIBRE Y TOTAL RANGO: 0 A 3.5PPM CON SUS REACTIVOS
7	FOTÓMETRO MULTIPARAMETROS + PH-METRO	FOTÓMETRO MULTIPARÁMETRO CON PHMETRO (115V) COMPACTO PARA USO EN LABORATORIO O EN CAMPO CON FUNCIÓN DE PH-METRO CON SUS REACTIVOS DE VERIFICACIÓN.
7	CHECKER COLOR DE AGUA	EL CHECKER® HC (COLORÍMETRO DE BOLSILLO) HI727

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACITACIONES EN USO Y CUIDADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

Las capacitaciones deberán desarrollarse de manera presencial, mediante una metodología teórico-práctica que permita al personal de los prestadores adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la correcta utilización, calibración, mantenimiento y conservación de los equipos suministrados.

Para el cumplimiento de esta actividad, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes acciones:

a) Acompañamiento en la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos.

El contratista deberá realizar la entrega de los equipos e instrumentos de laboratorio en las instalaciones de cada uno de los siete (7) prestadores beneficiarios (Cerro de San Antonio, Concordia, Santa Bárbara de Pinto, Pijiño del Carmen, Sitio Nuevo, Remolino y Chibolo), brindando asistencia técnica para su ubicación, verificación de funcionamiento y demostración de sus principales características operativas.

b) Capacitación en el uso y mantenimiento de los equipos suministrados.

El contratista deberá realizar 2 jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas al personal técnico y operativo designado por cada prestador.

c) Verificación de conocimientos y correcto uso de los equipos.

El contratista deberá efectuar una evaluación práctica al personal capacitado, mediante ejercicios de utilización de los equipos suministrados, con el fin de verificar la apropiación de los conocimientos impartidos y la capacidad para realizar mediciones, calibraciones y procedimientos básicos de mantenimiento.

Nota. Soportes para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro de equipos de laboratorio y la ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica, el contratista deberá presentar ante el contratante los siguientes documentos:

- Siete (7) actas de entrega de equipos de laboratorio, una (1) por cada prestador beneficiario, debidamente suscritas por el respectivo gerente o representante legal, en las cuales se deje constancia de la recepción de los equipos suministrados.
- Catorce (14) actas de capacitación, correspondientes a dos (2) actas por cada uno de los siete (7) prestadores beneficiarios, debidamente suscritas por los participantes y el responsable de la capacitación, en las que se evidencien las actividades teórico-prácticas desarrolladas, los temas abordados y los equipos utilizados.
- Siete (7) informes de evaluación de conocimientos, uno (1) por cada prestador beneficiario, en los cuales se documenten los resultados de la evaluación teórico-práctica realizada al personal capacitado, con el propósito de verificar la apropiación de los conocimientos relacionados con el uso, operación, calibración y mantenimiento de los equipos suministrados.

Parágrafo: La entrega de los equipos y la ejecución de las capacitaciones deberán acreditarse mediante la presentación de la totalidad de los documentos anteriormente relacionados, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato. La suscripción de las actas por parte de los prestadores beneficiarios no sustituye la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales que corresponde efectuar al supervisor.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analiza la incorporación de condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la participación económica de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de equipos de laboratorio, se identifica que la cadena de provisión puede involucrar fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores de bienes y servicios complementarios necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ese sentido, la Entidad considera conveniente incorporar la condición especial de ejecución denominada SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA, mediante la cual el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión necesaria para ejecutar el contrato.

Esta medida se aplicará siempre que exista disponibilidad de proveedores que cumplan las condiciones legales, técnicas, económicas y comerciales requeridas, sin afectar la calidad, las especificaciones técnicas, las garantías, la compatibilidad, la oportunidad de entrega ni el adecuado funcionamiento de los equipos de laboratorio.

La medida busca promover la inclusión económica y la eliminación de barreras de acceso a las oportunidades derivadas de la contratación pública, sin establecer condiciones de exclusividad ni afectar los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad.

El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor contractual, quien verificará los soportes de las gestiones adelantadas y las contrataciones realizadas, cuando corresponda.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con Aguas del Magdalena a:

1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas.
2) Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato.
3) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual.
4) El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
5) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceras causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela.

6) Informar al **CONTRATANTE**, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase.
7) Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuestga la cual hace parte vinculante del contrato.
8) Proveer servicios de óptima calidad.
9) Avisar al CONTRATANTE, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
10) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
13) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
14) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
15) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
16) El contratista se obliga a priorizar, cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar los equipos e instrumentos de laboratorio objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Entregar los equipos nuevos, en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, manuales, fichas técnicas y certificados de calidad, cuando aplique.
3. Otorgar la garantía de calidad y funcionamiento de los equipos suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Capacitar al personal designado por los prestadores beneficiarios en la correcta operación, manejo, mantenimiento básico y cuidado de los equipos suministrados.
5. Entregar al supervisor las actas de entrega y capacitación, debidamente suscritas por los prestadores beneficiarios.
6. Reemplazar, sin costo para la entidad, los equipos o accesorios que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el período de garantía.

7. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y atender los requerimientos que este formule.
8. Asumir todos los costos asociados al transporte, entrega, capacitación, impuestos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Garantizar que los equipos suministrados cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas aplicables para el control de la calidad del agua para consumo humano.
10. Presentar los informes y soportes que solicite el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aguas del Magdalena S.A ESP, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3) Designar al Supervisor y/o interventor del contrato.
4) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7) Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
8) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
9) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
10) Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto disponible por la entidad es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($162.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

5.1 SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio técnico se realizó teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Subgerencia de Gestión Empresarial de Aguas del Magdalena, el cálculo de las cantidades requeridas fue realizado teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Entidad para determinar el valor estimado del contrato, se tomó como referencia el estudio de mercado. El resultado del citado análisis fue el siguiente:

ESTUDIO DEL SECTOR **SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**		
FECHA: julio 2026	Cotización 1	CIVIL DISEÑOS S.A.S.
	Cotización 2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JL S.A.S.
	Cotización 3	GOD'S PROJECTS IN ENGINEERING S.A.S
Nota:	Las cotizaciones que dieron lugar a la fijación del presupuesto oficial se adjuntan al respectivo estudio previo y hacen parte integral del presente proceso de selección.	

EQUIPO	CIVIL DISEÑOS S.A.S.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JL S.A.S.	GOD'S PROJECTS IN ENGINEERING S.A.S	PROMEDIO
TEST DE JARRAS	$ 6.477.260,00	$ 4.600.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.192.420,00
TURBIDÍMETRO	$ 3.294.444,00	$ 7.064.990,00	$ 8.000.000,00	$ 6.119.811,33
MEDIDOR DE CLORO	$ 477.777,00	$ 724.990,00	$ 975.000,00	$ 725.922,33
FOTÓMETRO MULTIPARAMETROS + PH-METRO	$ 6.469.602,00	$ 8.154.990,00	$ 10.600.000,00	$ 8.408.197,33
CHECKER COLOR DE AGUA	$ 700.000,00	$ 880.000,00	$ 740.000,00	$ 773.333,33
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	$ 541.572,00	$ 688.624,00	$ 876.875,00	$ 702.357,00

5.1.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costo de adquisición de los equipos e instrumentos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
- Cantidad de equipos e instrumentos requeridos para cada prestador beneficiario.
- Accesorios, reactivos y elementos complementarios, cuando hagan parte integral del equipo o sean necesarios para su puesta en funcionamiento.
- Manuales, certificados de calidad, certificados de calibración y garantía, cuando sean exigibles de acuerdo con la naturaleza del equipo.
- Capacitación al personal designado por los prestadores beneficiarios para el adecuado manejo, operación y mantenimiento básico de los equipos suministrados.
- Costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los equipos en los sitios definidos por la entidad.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado como ya se señaló.

5.2 ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., Pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

5.2.1 Anticipo

En la presente de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cuarenta por ciento **(40%)** del valor total del contrato.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega.

Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. La entidad revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante la deducción en el único pago establecido por las partes, situación que deberá ser controlada por la entidad y el supervisor designado.

5.2.2. Forma de Pago

Un único pago por el 95% del contrato cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión la totalidad de las actividades ejecutadas luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Que se presente la factura respectiva por parte del contratista.
- Que el interventor emita concepto favorable para el pago respectivo.
- Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo.

El 5% restante del valor del contrato se pagará con la suscripción del acta de liquidación del mismo.

5.3 SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR
93	6 de agosto de 2026	$162.000.000

El certificado de disponibilidad presupuestal es por un valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($162.000.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

6 INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

La necesidad para contratar se encuentra en el Plan anual de Adquisiciones de la organización para la vigencia de 2026.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El Plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de ocho (8) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

8 POBLACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades propias del Contrato se ejecutarán en los Municipios del Departamento del Magdalena priorizados dentro del plan de Aseguramiento 2024-2025.

Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el Domicilio contractual es la calle 24 No. 3-99 oficina 1102 del Edificio BANCO DE BOGOTÁ en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., Departamento del Magdalena.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorpora en la estructuración del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía requisitos habilitantes diferenciales dirigidos a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en Colombia.

Para determinar las condiciones diferenciales se tiene en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro, entrega y capacitación en el uso de equipos e instrumentación de laboratorio destinados al fortalecimiento de los procesos de potabilización y control de calidad del agua en siete (7) prestadores priorizados por el Plan Departamental de Agua del Magdalena.

El presupuesto oficial corresponde a CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($162.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

Considerando las características del suministro, la naturaleza de los equipos, las condiciones de comercialización, distribución, entrega y capacitación, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad considera procedente establecer requisitos habilitantes ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La adopción de estas medidas busca facilitar el acceso efectivo de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad a las oportunidades de contratación pública, reduciendo barreras de participación que no resulten indispensables para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Los requisitos diferenciales serán establecidos en el pliego de condiciones, de manera expresa y verificable, conservando las condiciones técnicas mínimas de calidad, precisión,

funcionalidad, garantía y oportunidad requeridas para el suministro de los equipos de laboratorio.

La aplicación de estas medidas no implica exoneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni disminución de las especificaciones técnicas exigidas. Su finalidad es garantizar condiciones más equitativas de participación, bajo los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

9.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será firmada por el proponente, o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente o el representante legal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley.

Si el proponente, y/o el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.

9.2.2 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Entidad CONTRATANTE, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en

el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, Aguas del Magdalena S.A ESP rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes

9.2.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

9.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

9.2.5 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista

para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

9.2.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la **DIAN**. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

9.2.7 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El CONTRATANTE, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, El CONTRATANTE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

9.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la licitación, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

9.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

9.2.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

9.2.11 CERTIFICADO DE MULTAS

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

9.2.12 Certificado de REDAM:

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran reporte de este tipo deudores alimentarios moroso, emitido por la web oficial. Debe aportarlo para verificar por la entidad de cada representante legal principal y suplente de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

9.2.13 Certificado de Inscripción en el RUP:

Los proponentes deberán presentar su Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite de presentación de las ofertas. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, o más tardar a la fecha de terminación del plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la empresa verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, se incluye en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales estos proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes. En todo caso, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

9.2.14 FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

9.2.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por Aguas del Magdalena S.A ESP

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

9.2.15.1 Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de Aguas del Magdalena SA. ESP, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

9.2.15.2 Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando Aguas del Magdalena S.A ESP, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Aguas del Magdalena S.A ESP, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

9.2.15.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

9.2.16 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "PACTO DE TRANSPARENCIA" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

9.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado hasta dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, adquisición, distribución o entrega de bienes, equipos, materiales, insumos o elementos de uso técnico, industrial, hidráulico, hospitalario, científico o de laboratorio, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.

Se aceptarán contratos cuya ejecución comprenda actividades de suministro de bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento o fortalecimiento de instalaciones, procesos operativos o actividades técnicas.

Adicionalmente deberá acreditar que uno de los contratos aportados su valor es igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos uno (1) de los siguientes códigos que se describen a continuación hasta el (tercer) nivel.

Clasificación UNSPSC/SDNCP	Descripción

47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47101500	Consumibles para el tratamiento de agua
41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

- En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

- El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

- Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

9.3.1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.116.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Aguas del Magdalena S.A ESP, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

9.3.2 EXPERIENCIA DIFERENCIAL:

El proponente que acredite aplicarse requisitos diferenciales, deberá acreditar haber celebrado, ejecutado, terminado y liquidado hasta (1) contratos, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, adquisición, distribución o entrega de bienes, equipos, materiales, insumos o elementos de uso técnico, industrial, hidráulico, hospitalario, científico o de laboratorio, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.

Se aceptarán contratos cuya ejecución comprenda actividades de suministro de bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento o fortalecimiento de instalaciones, procesos operativos o actividades técnicas.

Adicionalmente deberá acreditar que uno de los contratos aportados su valor es igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP, en al menos uno (1) de los siguientes códigos que se describen a continuación hasta el (tercer) nivel.

Clasificación UNSPSC/SDNCP	Descripción
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47101500	Consumibles para el tratamiento de agua

41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

- En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

- El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

- Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la tabla anterior de la evolución del salario mínimo mensual:

La aplicación de estos requisitos diferenciales se realizará exclusivamente respecto de los proponentes que acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En el caso de proponentes plurales, el integrante beneficiario debe tener una participación mínima del 10 % y aportar experiencia en proporción, como mínimo, equivalente a su participación.

9.3.3 Acreditación de la Experiencia

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

b) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

9.3.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y Es JECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contrato, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los tres primeros contratos relacionado en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En

caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa:

promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

Aguas del Magdalena S.A ESP, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} \geq 1.5$$

Dónde:

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%p)+ (\text{PT M}*\%p)+(\text{PT nM}*\%p)}{(\text{AT M}*\%p)+ (\text{AT M}*\%p)+(\text{AT nM}*\%p)} x\ 100 =\leq 50\%$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%p)+ (\text{UO M}*\%p)+(\text{UO nM}*\%p)}{(\text{GI M}*\%p)+ (\text{GI M}*\%p)+(\text{GI nM}*\%p)} =\geq 3$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

9.4.1 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9.4.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL

En consecuencia, sin comprometer la capacidad financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores diferenciales:

Indicador	Requisito general	Requisito diferencial
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 1,00
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 50 %	Menor o igual al 60 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,00	Mayor o igual a 1,50

La aplicación de estos requisitos diferenciales tiene como finalidad reducir las barreras de acceso a la contratación pública y promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando simultáneamente la capacidad financiera necesaria para cumplir las obligaciones contractuales.

Los proponentes que acrediten las condiciones legales para acceder a esta medida podrán acogerse a los indicadores diferenciales, conforme a los documentos y mecanismos de verificación establecidos en el pliego de condiciones.

9.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 1.5%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%p)+ (\text{UO M}*\%p)+(\text{UO nM}*\%p)}{(\text{P M}*\%p)+ (\text{P M}*\%p)+(\text{P nM}*\%p)} x\ 100 =\geq 3\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%p)+ (\text{UO M}*\%p)+(\text{UO nM}*\%p)}{(\text{A M}*\%p)+ (\text{A M}*\%p)+(\text{A nM}*\%p)} x\ 100 =\geq 1.5\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

9.5.1 CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL DIFERENCIAL

Indicador	Requisito general	Requisito diferencial
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) × 100	Mayor o igual a 3 %	Mayor o igual a 1,5 %
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) × 100	Mayor o igual a 1,5 %	Mayor o igual a 0,75 %

Con el propósito de promover la participación plural de oferentes y facilitar el acceso de los emprendimientos y empresas que sean objeto de medidas de fomento diferencial, se propone establecer requisitos diferenciales de capacidad organizacional, inferiores a los exigidos de manera general.

Esta medida busca reconocer las condiciones particulares de estas empresas, sin eliminar la exigencia de acreditar una capacidad organizacional mínima que permita respaldar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

9.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La distribución de los MIL (1.000) PUNTOS responde a la necesidad de establecer un equilibrio entre tres aspectos fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual: la eficiencia en la utilización de los recursos económicos, la calidad de los equipos y de los servicios técnicos asociados a su entrega y utilización, y el reconocimiento de la producción y del componente nacional cuando corresponda.

La ponderación del cincuenta por ciento (50 %) para la oferta económica permite dar relevancia a la optimización de los recursos públicos; el cuarenta por ciento (40 %) asignado al factor de calidad y personal profesional reconoce la importancia de asegurar que los equipos sean utilizados de manera adecuada y que los conocimientos necesarios sean transferidos al personal operativo; y el diez por ciento (10 %) destinado al incentivo a la industria nacional incorpora el componente de promoción de la producción y participación nacional, en los términos legalmente procedentes.

En consecuencia, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. considera que los factores establecidos guardan relación con las necesidades identificadas en los prestadores beneficiarios y permiten evaluar integralmente las propuestas, procurando seleccionar aquella que, además de ofrecer condiciones económicas favorables, represente mayores beneficios técnicos y operativos para el fortalecimiento de los procesos de potabilización y el control de la calidad del agua en el departamento del Magdalena.

La asignación de puntajes se aplicará exclusivamente a las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causales de rechazo, de conformidad con las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

Para efectos de la presente selección, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas.

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 1000, distribuidos así:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje	%
Oferta Económica	500 puntos	50%
Factor de Calidad y personal profesional	400 puntos	40%

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos	10%
Total	**1.000 puntos**	**100%**

9.6.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La Ley 1150 de 2007, artículo 5°, dice que es objetiva la selección en la cual la escogenciase haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase demotivación subjetiva, e indica los criterios que se tendrán en cuenta para que las entidadesestablezcan factores de escogencia y calificación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes

El procedimiento utilizado para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Para efectos de la selección del contratista, El contratante considerará solamente como propuestas elegibles, aquellas cuyo puntaje total supere los seiscientos cincuenta (650) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje Aguas del Magdalena S.A E.S.P. podrá a su juicio, declarar desierta la presente convocatoria.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Contratante escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

9.6.2 FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha inicialmente prevista en el cronograma antes del cierre para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango(inclusive)	Número	Método
De0.00a0.24	1	Media aritmética
De0.25a0.49	2	Media aritmética alta
De0.50a0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De0.75a0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X=Media aritmética.
Xi=Valor total corregido de la propuesta i
n=Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} \text{[Valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Valor del segundo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas I, sin decimales*
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje I} = \begin{cases} [\text{valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Oferta si
i= Número de ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas(n) [número]	Número de veces en las que se incluye el Presupuesto oficial (nv) [veces]
1–3	1
4–6	2

7–9	3
10–12	4
13–15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas e incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv=Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n=Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P1 = Valor de la oferta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{valor inferior del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Oferta de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i= Número de ofertas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Realizada la evaluación económica de las propuestas habilitadas, se adicionará el puntaje obtenido en los de calidad e industria nacional y se establecerá el orden de elegibilidad preliminar

En el evento que la propuesta examinada no cumpla con las condiciones estipuladas, será excluida del proceso y se volverá a aplicar la fórmula con las ofertas restantes, repitiendo éste mismo procedimiento hasta que la oferta que ocupe el primer lugar cumpla con las condiciones estipuladas anteriormente, siendo adjudicatario el proponente que obtenga la mayor calificación total.

La adjudicación al proponente que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones de calidad, industria nacional y económica respectivamente.

9.6.3 FACTOR DE CALIDAD Y PERSONAL PROFESIONAL (400 PUNTOS)

Con el propósito de garantizar la adecuada utilización, operación, registro y mantenimiento de los equipos e instrumentos de laboratorio suministrados, así como fortalecer las capacidades técnicas del personal operativo de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) beneficiarias, la entidad otorgará un puntaje de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al oferente que se comprometa a realizar capacitaciones dirigidas al personal operativo de los prestadores priorizados por el Plan Departamental de Agua del Magdalena, distribuidos así:

9.6.3.1 CAPACITACIÓN Y MAYOR GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (200 PUNTOS)

CRITERIO	FACTOR TECNICO	PUNTOS
CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS	Al oferente que ofrezca más de dos (02) capacitaciones orientadas al buen uso, registro y mantenimiento de los equipos dirigidos al personal operativo de la Plata de Tratamiento de Agua Potable.	100

	Al oferente que ofrezca dos (02) capacitaciones orientadas al buen uso, registro y mantenimiento de los equipos dirigidos al personal operativo de la Plata de Tratamiento de Agua Potable.	50
	Al oferente que NO ofrezca capacitaciones orientadas al buen uso, registro y mantenimiento de los equipos dirigidos al personal operativo de la Plata de Tratamiento de Agua Potable.	0
MAYOR GARANTÍA EN LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS	El oferente deberá indicar dentro de su propuesta el término de la garantía de cada uno de los equipos e instrumentos objeto de este proceso de selección. El oferente que ofrezca entre 12 y 18 meses de garantía	100
	El oferente deberá indicar dentro de su propuesta el término de la garantía de cada uno de los equipos e instrumentos objeto de este proceso de selección. El oferente que ofrezca entre 6 y 11 meses de garantía	50
	El oferente deberá indicar dentro de su propuesta el término de la garantía de cada uno de los equipos e instrumentos objeto de este proceso de selección. El oferente que ofrezca entre 0 y 5 meses s de garantía	0
	MÁXIMA PUNTUACIÓN	**200 PUNTOS**

NOTA: Cada proponente deberá presentar la carta de compromiso del ofrecimiento adicional con la propuesta. La NO presentación de este documento hará que AGUAS DEL MAGDLAENA S.A. E.S.P., NO otorgue puntaje por el criterio de calificación de calidad.

Del mismo modo, deberá aportar los soportes idóneos para acreditar el término de la garantía referenciando cada equipo e instrumento objeto de este proceso de selección.

9.6.3.2 PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (200 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 200 puntos a la propuesta que cumpla con las siguientes exigencias:

CRITERIO	FACTOR TECNICO	PUNTOS
El oferente deberá presentar la hoja de vida del profesional que estará a cargo de impartir las capacitaciones, quien deberá acreditar el siguiente perfil:	**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Química.	**200**
	Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de su matrícula profesional	
	Experiencia especifica: Acreditar experiencia en procesos de tratamiento de agua, pruebas y/o manejo de equipos e instrumentación y/o sistemas de control, análisis o seguimiento de parámetros de calidad del agua. Adicional, Acreditar experiencia en formación y/o capacitación o entrenamiento de personal operativo y/o técnico y/o de laboratorio en procesos de tratamiento de agua.	

	MÁXIMA PUNTUACIÓN	**200 PUNTOS**

NOTA: Se deberá aportar copia del título profesional, título de posgrado, tarjeta profesional cuando sea exigible, certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar la experiencia relacionada del profesional propuesto y carta de compromiso y disponibilidad del del profesional.

El oferente que no aporte la hoja de vida del profesional propuesto no acredite el perfil solicitado, obtendrá CERO (0) PUNTOS en este factor de evaluación, sin que ello constituya causal de rechazo de su propuesta, siempre que cumpla los demás requisitos habilitantes.

9.6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 100 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Al estudio de planeación acredita que no existen bienes colombianos relevantes, por consiguiente, se define aplicable la regla subsidiaria de vinculación de personal colombiano:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que se comprometa a vincular como mínimo el 40 % de empleados o contratistas colombianos asociados a la ejecución contractual, conforme a las condiciones establecidas en el pliego.	100
Proponente que no presente el compromiso o no acredite el porcentaje mínimo exigido.	0
Total máximo	100

Lo anterior, conforme a la regla subsidiaria del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

9.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de estos factores será sucesiva y excluyente, es decir, se acudirá al siguiente criterio únicamente cuando el anterior no permita resolver el empate. En todo caso, se respetarán los compromisos internacionales vigentes de Colombia en materia de contratación pública y trato nacional.

10 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo medio	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo Medio	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa,
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo
					PROBABILIDAD	3

OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7
					CATEGORÍA	Riesgo alto
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	

TIPO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista

	recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios, tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACIÓN DEL RIESGO	2
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista

					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.

					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**N°**	
AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 4	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**N°**	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución

AGUAS DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					¿A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

AGUAS DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -	Riesgos sociales	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -	Riesgos sociales o	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

AGUAS DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerde con la propuesta presentada	Mensualmente

AGUAS DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	SI	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	SI	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

AGUAS DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su analisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento debera asumir los sobrecostos presentados.	2	2	4	ACEPTABLE	SI	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

AGUAS DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

RIESGOS TÉCNICOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

11 GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

DESCRIPCIÓN–DECRETO1082 de 2015 DE 2013	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato o hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.

12 INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a Aguas del Magdalena S.A ESP, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

13 SUPERVISION

El SUPERVISOR del contrato será la persona de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMISTRATIVA. Para efectos tendrá las siguientes funciones:

Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la

imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

14 ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO

AGUAS
DEL MAGDALENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALBEIRO CAÑO TABORDA
Subgerente de Gestión Empresarial
Aguas del Magdalena S.A ESP